



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020
TR. N° 0192-2020-CU-UNALM

Señor



Presente.-

Con fecha 27 de julio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0192-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 035-2020/FIAL, de fecha 18 de junio de 2020, la Facultad de Industrias deniega la solicitud de Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2019-II, del alumno Miguel Antonio Chávez Torres con código de matrícula N° 20140448; Que, mediante solicitud de fecha 25 de junio de 2020, presentada por el alumno Miguel Antonio Chávez Torres, con código de matrícula N° 20140448, solicita reconsideración a la Resolución N° 035-2020/FIAL, de fecha 18 de junio de 2020, de la Facultad de Industrias Alimentarias, que deniega el Retiro de Ciclo Excepcional, correspondiente al Semestre Académico 2019-II; Que, mediante Resolución N° 058-2020/FIAL la Facultad de Industrias Alimentarias declara procedente la solicitud de reconsideración a la Resolución N° 035-2020/FIAL, de fecha 18 junio del 2020, sobre retiro de ciclo excepcional correspondiente al Semestre Académico 2019 – II y, en consecuencia, acepta el retiro de ciclo excepcional 2019 – II al alumno de la Facultad de Industrias Alimentarias: Miguel Antonio Chávez Torres, con código de matrícula N° 20140448; Que, mediante Dictamen N° 23/2020 CAEC, de fecha 22 de julio de 2020, la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2019-II del alumno Miguel Antonio Chávez Torres, con código de matrícula N° 20140448; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5° de la Directiva de Retiro de Cursos, aprobada por Resolución N°0066-2016-CU-UNALM; modificada por las resoluciones N°0279-2016-CU-UNALM, N°0300-2017-CU-UNALM, N°0024-2018-CU-UNALM, N°0231-2018-CU-UNALM y N°0017-2019-CU-UNALM; en concordancia con lo señalado en el artículo 144° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2019-II del alumno de la Facultad de Industrias Alimentarias: Miguel Antonio Chávez Torres, con código de matrícula N° 20140448. Asimismo, cabe mencionar que no hay impedimento en la matricula del semestre virtual 2020-I. Sin embargo, al ser la justificación del Retiro Excepcional, una enfermedad de tipo contagiosa (Informe Médico N° 042-2020- SSM/DBU-UNALM), la matrícula del estudiante en el semestre presencial próximo, estará sujeta a un informe favorable de la Unidad de Servicio Médico UNALM, respecto a la condición médica del estudiante. Dicho informe será solicitado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo - CAEC y comunicado oportunamente a las oficinas académicas pertinentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI, VRAC, OERA, FACULTAD, INTERESADO